

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

RESOLUCION N° No 0 0 0 2 3
05 ENE 2018

Por la cual se adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA para la vigencia 2018

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga los numerales 19, 25 y 27 del Artículo 4 de la Resolución Nacional No. 362 de marzo de 2016,

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 literal e) del Decreto 1567 de 1998, señala: "Planes Institucionales. Con el Propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su Plan Institucional de Capacitación....."
2. Que el Artículo 65 del Decreto No. 1227 de 2005, señala que "...Los Planes de capacitación de las entidades públicas, deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales...."
3. Que acorde con el Plan Estratégico, los planes de acción del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA y con el propósito de lograr la eficacia en la prestación de los servicios, se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Formación y Capacitación.
4. Que en sesión del 26 de diciembre de 2017, el Área de Gestión Humana presentó ante la Dirección General y las Subdirecciones Jurídica y Administrativa y Financiera el Plan Institucional de Formación y Capacitación PIC para la vigencia 2018, proponiendo a la Dirección General, la adopción del mismo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

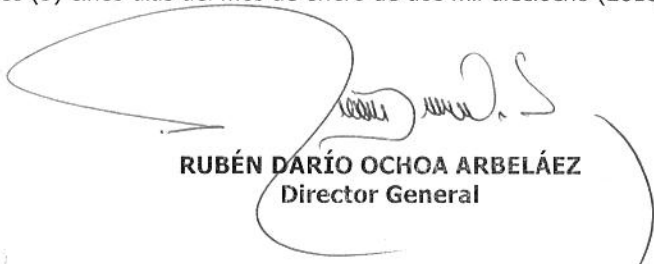
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Formación y Capacitación del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA para la vigencia 2018, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a los tres (5) cinco días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Revisó: FRANCISCO LUIS VALENCIA CARVAJAL – Subdirector Administrativo y Financiero
Proyectó: MARICELA OYOLA MARTINEZ – Profesional de Gestión del Área de Gestión Humana